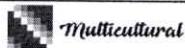




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.155.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Memorando N° 1.469, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "Yannet Swaneck Carvajal", por la causal de servicio conexo con el proveedor antes individualizado; La Cotización del proveedor "Yannet Swaneck Carvajal", por los ítems a agregar al Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-24-LR23; PP N° 32/2023, Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°32/2023, denominada "Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-24-LR23; El Decreto Alcaldicio N°1.115/2023, que aprueba las bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 32/2023, denominada "**Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal**"; El contrato vigente, de fecha 18 de agosto del 2023, de la propuesta publica N° 32/2023, ID 3447-24-LR23, suscrito entre la "Municipalidad de Alto Hospicio" RUT 69.256.100-6, y el singularizado proveedor cuya vigencia del contrato será por tres (3) años, desde el día 18 de agosto del 2023; El Decreto Alcaldicio N° 8.975, de fecha 07 de diciembre del 2023, por medio del cual se aprueba anexo de Contrato Suministro de Servicios, de "Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-24-LR23, suscrito el 19 de diciembre del 2023 D/A N° 9.257, entre la "Municipalidad de alto hospicio", RUT 69.256.100-6, y el proveedor "Yannet Swaneck Carvajal; Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, Artículo 10º numeral 7, letra A. Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto a un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. En este sentido, se destaca que, en base al dictamen, cuando corresponde a "servicios conexos", estos están subordinados a un contrato anterior y no les aplica a la condición que sea mientras se proceda a un nuevo proceso de compras, ni que el monto supere las 1.000 UTM; Tomando en consideración Reglamento Municipal N° 02/2023, según Decreto Alcaldicio N° 9.292 con fecha 19 de diciembre de 2023, Título III sobre ayudas sociales no convenidas a personas naturales ART N° 12 que regula la ayuda social a persona naturales, las cuales se concretan con ayudas no relacionadas con los bienes en convenio, siendo lo más recurrente la compra de medicamentos, pañales, leche, suplementos alimenticios, ayudas técnicas, entre otras, como departamento se les hace indispensable poder contar con este beneficio ya que se encuentran con un aumento en las solicitudes de personas naturales que de forma espontánea se acercan al departamento de DIDECO a solicitar estas prestaciones, muchas de las cuales en su mayoría es la primera vez que solicitan algún tipo de beneficio; Contrato servicios

conexos, con el proveedor "Yannet Swaneck Carvajal" de la Propuesta Pública N°32/2023, denominada "Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-24-LR23; Contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor, "Yannet Swaneck Carvajal " de la Propuesta Pública N°32/2023, denominada "Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ID 3447-24-LR23, el cual se encuentra vigente, ya que la vigencia del contrato es de (03) años, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el anexo de contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio; La contratación del servicio conexo solicitado está vinculada directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor "Yannet Swaneck Carvajal", del "Suministro de servicios de Abastecimientos de Medicamentos e insumos Médicos para la red de Atención Primaria de Salud Municipal", ya que la presente contratación directa pretende incluir nuevos ítems de productos que no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable el servicio conexo con el mismo proveedor que suministra los productos de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.

DECRETO:

Se Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "Yannet Swaneck Carvajal", para el suministro de los siguientes productos que se indican en el siguiente recuadro:

TEM CÓDIGO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	BIOEQUIVALENTE	VALOR BIOE.	VALOR	TOTAL
272931	10	AINARA GEL			\$ 14.892	\$ 148.920
6245	10	CIPRODEX SOL. OFT. 5ML			\$ 22.986	\$ 229.860
299196	10	DISFLAX 6MG			\$ 19.812	\$ 198.120
371793	10	DUODART 05/0.4 X 30	DUTAMSULVITAE X 30	\$ 25.874	\$ 25.874	\$ 258.740
296428	10	ENTEREX ESPESANTE			\$ 10.932	\$ 109.320
24121	10	ESPERCIL 500MG			\$ 64.173	\$ 641.730
11092	20	EUTIROX COM. 75 MG			\$ 11.552	\$ 231.040
266169	30	FORXIGA 10MG			\$ 34.261	\$ 1.027.830
288546	20	FREEGEN 15ML			\$ 17.145	\$ 342.900
259488	30	GALVUS 50/850 X 56			\$ 49.621	\$ 1.488.630
259490	80	GALVUS MET 50/1000 X 56			\$ 49.486	\$ 3.958.880
258978	15	GLUCOMETRO (PRODIGY KIT)			\$ 18.765	\$ 281.475
274371	10	HORMOGEL 0.5			\$ 17.638	\$ 176.380
255613	10	IDENA 150MG X 1			\$ 24.134	\$ 241.340
111124	10	INFOR-E CAPS. X 30			\$ 10.237	\$ 102.370
172011	20	INSULINA 10MG			\$ 32.755	\$ 655.100
276084	10	JARDIANCE DUO 12.5/1000			\$ 43.154	\$ 431.540
57187	30	LANCETAS X200 UNID.			\$ 35.678	\$ 1.070.340
297971	20	LATOF SP 2.5ML			\$ 17.806	\$ 356.120
292077	20	LEVOTIROXINA 100 MG X 84			\$ 5.922	\$ 118.440
392372	20	LEVOTIROXINA 50 MG X 56			\$ 5.793	\$ 115.860
2392	20	LIDOCAINA GEL			\$ 4.878	\$ 97.560
270506	20	METFORMINA 850MG X 30			\$ 1.898	\$ 37.960
288889	20	MONOPROST COLIRIO			\$ 35.422	\$ 708.440
72062	20	MULCATEL SUSP. 200ML			\$ 13.378	\$ 267.560
267357	20	MULTIFLORA X 30			\$ 12.898	\$ 257.960
291183	20	NEUROBIONTA 10.000 INYECTABLE X 3			\$ 17.594	\$ 351.880
276535	20	OFTAFILM SP			\$ 16.434	\$ 328.680
275886	30	OMEPRAZOL 20MG / 40MG X 30			\$ 998	\$ 29.940
258245	20	PIASCLEDINE X 30			\$ 24.572	\$ 491.440
268690	30	PREGABALINA 75MGX40 (PRESTAT)			\$ 10.747	\$ 322.410
4546	20	PROGENDO 100MG			\$ 15.489	\$ 309.780
253201	20	PROGENDO 200MG			\$ 19.808	\$ 396.160
287906	30	ROSUVASTATINA 10MG (ROSAT)			\$ 11.252	\$ 337.560
285957	30	ROSUVASTATINA 20MG (ROSAT)			\$ 14.622	\$ 438.660
260042	30	SYSTANE ULTRA SP			\$ 23.442	\$ 703.260
258979	20	TIRA REACTIVA X 50			\$ 19.868	\$ 397.360
536467	30	VILZAR 50MG (VILDAGLIPTINA) X 60			\$ 25.684	\$ 770.520
276900	30	XIGDUO 10/1000 X 28			\$ 38.992	\$ 1.169.760
276901	20	XIGDUO 5/1000 X 56			\$ 40.496	\$ 809.920

NETO	\$ 20.411.745
IVA	\$ 3.878.232
TOTAL	\$ 24.289.977

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "Yannet Swaneck Carvajal", cuya duración del contrato será desde la fecha de aprobación del anexo de contrato periodo en el cual se realizará **una compra** de \$ 24.289.977 (veinticuatro millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos) Iva Incluido.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato** resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Déjese establecido que, la presente contratación directa no requiere la constitución de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 137° letra f) de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 032/2023.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por cargo a la cuenta N° 215.24.01.007 Ayudas sociales a personas naturales.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autorizado por **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipales

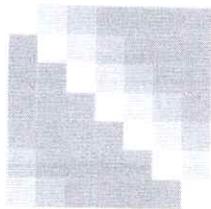
Encargado Portal

Adm. Municipal

Secoplac

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural